

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00970 DE 2021

(17 Noviembre 2021)

Por la cual se desagrega una adición de recursos en la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General para la vigencia fiscal 2021.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante
Resolución No. 4 0548 de junio 18 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 2063 de 2020, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2021, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No.2750 de noviembre 9 de 2021, por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021, asignando recursos al Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$971.000.000), a fin de atender requerimientos de su nómina en los últimos meses de la vigencia 2021.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2018 y en aplicación de la Resolución 0042 de 2019 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General requiere desagregar el valor adicionado para la vigencia 2021, en la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento.

Que la Subdirección de Talento Humano, mediante correo de noviembre 17 de 2021, solicitó la desagregación de los recursos adicionados mediante Resolución No.2750 de noviembre 9 de 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

RESUELVE

Artículo 1.- Efectuar desagregación de los recursos adicionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución No.2750 de noviembre 9 de 2021, en la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2021, de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

Continuación de la Resolución “Por la cual se desagrega una adición de recursos en la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General para la vigencia fiscal 2021.”

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	01						GASTOS DE PERSONAL	971.000.000,00	971.000.000,00
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
A	01	01	01				SALARIO	562.000.000,00	562.000.000,00
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES		562.000.000,00
A	01	01	01	001	002	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		50.000.000,00
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		68.000.000,00
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		20.000.000,00
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		15.000.000,00
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		20.000.000,00
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		40.000.000,00
A	01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		68.000.000,00
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD		79.000.000,00
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		180.000.000,00
A	01	01	01	001	012	10	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL		22.000.000,00
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	272.000.000,00	272.000.000,00
A	01	01	02	001		10	PENSIONES		255.000.000,00
A	01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		5.000.000,00
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF		8.000.000,00
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA		1.000.000,00
A	01	01	02	008		10	APORTES A LA ESAP		1.000.000,00
A	01	01	02	009		10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS		2.000.000,00
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	137.000.000,00	137.000.000,00
A	01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL		
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES		70.000.000,00
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		16.000.000,00
A	01	01	03	005		10	PRIMA DE RIESGO		1.000.000,00
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		50.000.000,00

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuación de la Resolución “Por la cual se desagrega una adición de recursos en la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General para la vigencia fiscal 2021.”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Noviembre de 2021.



Camilo Enrique Álvarez Hernández
Subdirector
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Vanessa Hernández Artunduaga

Revisó: Camilo Enrique Álvarez Hernández, Omar Carmona Arias

Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández